



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO OFICINAS GRUPO 7 TORRE 9 – PROPIEDAD HORIZONTAL contra INVERSIONES SPX S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00356-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 15 de marzo del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aclarar las pretensiones encaminadas al cobro del servicio de energía eléctrica, así como las del servicio de aseo de basuras del escrito de demanda, ello teniendo en cuenta que conforme lo establece la Ley 675 de 2001 la finalidad del procedimiento ejecutivo es el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, y no aportó conforme al artículo 85 del C.G del P., el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada INVERSIONES SPX S.A.S., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 034 **hoy** 30 de marzo 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b405e66f38fc8491ada098173a7d846c49a3d513fea5fd748ceba56bb823a8**

Documento generado en 28/03/2022 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>